

Santa Fe, 14 de agosto de 2018

VISTO el Expte. CD N° 121/18, caratulado: **Solicitud de Licencia del docente Pablo Kler, para asistir al 1er. WORKSHOP Argentino-Brasileño de Microfluidos**, iniciado por el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente **Pablo Kler**, ha solicitado licencia entre los días 18 y 20 de julio, para participar como expositor en el Primer WORKSHOP Argentino-Brasileño de Microfluidos, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Que la temática del evento mencionado está relacionada directamente con las actividades desarrolladas en el marco del PID 4475 "Modelado y simulación de fenómenos de transporte en la micro y nanoscala con aplicaciones a productos y procesos biomédicos y biotecnológicos"

Que el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, así como la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 755/2017.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar el pedido de licencia extraordinaria con goce de haberes presentada por el **Ing. Pablo Alejandro KLER**, DNI N° 27.461.855, Legajo UTN. N°, en su cargo de, Prof. Adjunto Interino, dedicación simple, de la asignatura: Matemática Superior, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, por el período comprendido entre el 18 y 20 de Julio, del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, el citado profesional deberá presentar al Consejo Departamental Ingeniería en Sistemas de Información, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la



apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de su actividad, en cuanto a la influencia en el ámbito de su tarea académica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 447

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

